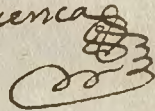


En vista del atento y armonioso oficio, que con fecha de 18 del corriente se ha servido V. S. pararme por medio de su Secretario, y considerando no solo la inmemorial costumbre, si tambien la obligacion de dar la Paz à la Justicia è individuos de V. S., siempre que se lleva à la Comunidad Eclesiastica, si assiste en cuerpo de tal; me ha sido muy sensible el defecto cometido por los Acolitos en los casos que V. S. expresa, y mas quando es tanto el afecto que le profeso como lo tengo acreditado, y acreditare mas y mas en quantas ocasiones se proporcionen.

Me parece no deve atribuirse el defecto à siniestra intencion ò malicia de los Acolitos, y si à una inculpable inadvertencia ò descuido. En todo caso ya les he advertido su obligacion, y haora observado V. S. han principiado à cumplirla. Creo no cometeran igual falta en adelante, y si la cometieren, en su posicion de que yo no puedo estar siempre à la vista de todo, pues son muchos los Ramos que abraza mi ministerio, bastara el que V. S., sin molestarle, me haga una leve insinuacion por qualquiera de sus individuos, para castigar al infractor de las ordenes que les tengo comunicadas. Año 5.^o que à V. S. m. a. Teda y Mayo 22 de 1803.

Miguel Ramon de
Moncada y Cuenca



Affere Ayuntamiento de esta Villa de Teda

